

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Venado, S.L.P.  
**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM/48/2017  
**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### **I. Criterios de Selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Venado, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### **II. Objetivo**

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 56,712,670
Muestra auditada:	\$ 51,359,980
Representatividad de la muestra:	90.6%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

<b>Recurso o Fondo</b>	<b>Universo</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>
Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28	26,885,234	21,905,410	81.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	21,666,528	21,666,528	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	8,160,908	7,788,042	95.4
<b>Total</b>	<b>\$ 56,712,670</b>	<b>\$ 51,359,980</b>	<b>90.6</b>

## IV. Procedimientos y Resultados

### Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

---

#### Alcance

Universo seleccionado:	\$ 26,885,234
Muestra auditada:	\$ 21,905,410
Representatividad de la muestra:	81.5%

#### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 21 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Venado, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de S.L.P., considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de fecha 20 de julio de 2018, expuso sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el sistema de control interno del municipio, no solventado el resultado.

#### ASESLP-AEFM/48/2017-01-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### Transferencia de Recursos

2. Se verificó que las Participaciones Federales 2017 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

3. Se verificó que el municipio administró los recursos de las Participaciones Federales 2017 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los recursos propios del municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número CL/08/2018 de fecha 20 de julio de 2018, presentó contrato de apertura de la cuenta bancaria, sin embargo el resultado no se solventa.

#### ASESLP-AEFM/48/2017-01-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron cuentas bancarias productivas y específicas.

### **Ingresos**

4. Se verificó que el municipio comprobó y depositó los recursos derivados de la recaudación propia en cuentas bancarias del municipio.
5. Se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados por el municipio, de conformidad con los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2017 y demás normativa aplicable.
6. Se constató que el municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos propios y de las Participaciones Federales 2017; asimismo, los recursos líquidos recibidos por ingresos propios por \$6,624,102, y de participaciones por \$20,261,132, se verificó que se devengaron al 31 de diciembre de 2017, al 100.0%.

### **Servicios Personales**

7. Se verificó que las erogaciones de la muestra de las nóminas financiadas con recursos Propios y de las Participaciones Federales 2017, fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente, y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado Recursos Propios o Participaciones Federales 2017".
8. Con la revisión de una muestra de 43 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por el municipio, se constató que el municipio remitió los timbres de nómina de su personal.
9. Se verificó que el municipio pagó indemnización a una empleada por un importe de \$50,000 la cual fue cesada en desapego al dispuesto en la normativa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio número CL344/07/2018 de fecha 20 de julio de 2018, presentó auxiliar de cuentas, convenio de conclusión de relación laboral, acta de comparecencia ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, recibos de conformidad por parte del trabajador, pólizas de cheque números 584, 622 y 702 que amparan un importe por \$50,000, con lo que se solventa el resultado.

10. Se verificó que el municipio no realizó pagos a sus empleados en fechas posteriores a la fecha en que causaron baja.
11. Se verificó que el municipio, no destinó recursos para el pago de sueldos de personal eventual durante el ejercicio 2017.
- 12.- Se verificó que el municipio registró y enteró lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, en el ejercicio 2017 ante la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí.
13. Con la inspección física de 43 trabajadores del municipio, se determinó que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.
14. Se verificó que el municipio, causó un Impuesto Sobre la Renta (ISR) referente a los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos Propios y de Participaciones Federales 2017, por \$1,125,939, los cuales a la fecha de la revisión, no se han enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de fecha 1 de agosto de 2018, expuso que los recursos propios y participaciones han sido insuficientes para cumplir con las obligaciones fiscales, motivo por el cual no se solventa el resultado.

### **ASESLP-AEFM/48/2017-01-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Venado, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los meses de enero a diciembre de 2017, por \$1,125,939 (un millón ciento veinticinco mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

**ASESLP-AEFM/48/2017-01-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con las obligaciones fiscales correspondiente al pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por sueldos y salarios.

15. Se constató que a 21 trabajadores se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2017 por \$491,623.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de fecha 1 de agosto de 2018, presentó listado de nómina y copia certificada de tabulador público y argumenta que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador, sin embargo no se solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/48/2017-01-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se apegaron al tabulador autorizado en el ejercicio 2017.

16. Se verificó que se pagaron dietas con importes superiores a los autorizados en el tabulador 2017, por un monto de \$192,208.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de fecha 1 de agosto de 2018, presentó listado de nómina y copia certificada de tabulador y argumenta que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el mismo, sin embargo no se solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/48/2017-01-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no se apegaron a los sueldos autorizados en el tabulador del ejercicio 2017.

**Materiales y Suministros**

17. Con la revisión de registros contables, auxiliares, pólizas de egresos, de cheques y estado de cuenta bancario, se constató que el municipio no comprobó un total de \$15,550.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de fecha 1 de agosto del 2018, presentó documentación justificativa y comprobatoria por concepto de alimentación en eventos oficiales, solicitud del gasto y memoria fotográfica, por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos con la documentación soporte. Con lo que se solventa el resultado.

18. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante Oficio No. CL/08/377 de fecha 1 de agosto del 2018, presentó copia certificada del egreso de la muestra de auditoría del rubro de materiales y suministros en la cual se cancela con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento, con lo que se solventa el resultado.

**Servicios Generales**

19. Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Propios y Participaciones Federales 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio No. CL/08/377 de fecha 1 de agosto del 2018, presentó copia certificada del egreso de la muestra de auditoría del rubro de Servicios Generales en la cual se cancela con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento, con lo que se solventa el resultado.

**20.** De las erogaciones por concepto de servicios generales comprobó con pólizas C00650, C00414 y C01245, se constató que el municipio no comprobó un importe de \$21,495.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio No. CL/08/377 de fecha 1 de agosto del 2018, presentó documentación justificativa y comprobatoria por concepto de Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, póliza de seguros de responsabilidad civil viajeros, solicitud del pago, documento emitido por el ajustador del seguro "Inventario único de automóviles", solicitud del pago anualidad del seguro para el vehículo tipo camión modelo 2014 para el programa de accesibilidad al transporte público para las personas con discapacidad "discapataxi", contrato en comodato del vehículo celebrado entre el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y el municipio, con lo que se solventa el resultado.

**21.** Se verificó que en la suscripción de contratos por la prestación de servicios profesionales por un total de \$36,000, por el concepto de asesoría contable según pólizas C00425 y C00829 de fecha 3/05/2017 y 13/08/2017, el municipio no presentó la evidencia documental respectiva que justifique el servicio contratado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante Oficio No. CL/08/377 de fecha 1 de agosto del 2018, presentó la documentación justificativa y comprobatoria por concepto de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, recibo de honorarios número, contrato de prestación de servicios profesionales e informe de actividades del mes de agosto 2017, con lo que se solventa el resultado

#### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**22.** De las erogaciones realizadas por concepto de Traserferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, pagadas mediante cheques y trasferencias varias se constató que el municipio no comprobó un total de \$45,651.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de fecha 1 de agosto del 2018, presentó recibos de beneficiarios, solicitud y agradecimientos y copia de identificación oficial de los beneficiarios, con lo que se solventa el resultado.

**23.** Se constató que la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría del rubro de Traserferencias no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento Recursos Propios y Participaciones Federales 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de 1 de agosto de 2018, presentó copia certificada del egreso de la muestra de auditoría del rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras en la cual se cancela con la leyenda "Operado", con lo que se solventa el resultado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**24.** De las erogaciones realizadas con recursos Propios y de Participaciones Federales 2017, por la adquisición de \$139,689 se verificó que cuentan con los resguardos correspondientes, y el inventario de sus bienes muebles fue conciliado con el registro contable.

**25.** De las adquisiciones realizadas con recursos Propios y Participaciones Federales 2017, que formaron parte de la muestra de auditoría, se comprobó que no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, no se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, las adquisiciones no están amparadas con un contrato que esté debidamente formalizado, los proveedores no garantizaron mediante fianza el cumplimiento de la adquisición, así al no llevarse a cabo un contrato no se garantizan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de 1 de agosto de 2018, presentó contrato, factura y resguardo de las adquisiciones, por lo anterior se solventa el resultado.

#### **Análisis de la Información Financiera**

**26.** Como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio de Venado al 31 de diciembre de 2017, se verificó que existen cuentas por cobrar con saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2017, y el municipio no acreditó haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de 1 de agosto de 2018, presentó póliza con cancelación de saldos del ejercicio 2017, sin embargo aún quedan cuentas pendientes de cancelar, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/48/2017-01-05-002 Recomendación**

Para que el municipio de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no han registrado movimiento.

**27.** Se verificó que los saldos de cuentas por pagar que revela el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios; excepto por algunas partidas con saldos de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda efectuar la depuración de las cuentas, con previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número CL/08/377 de 1 de agosto de 2018, presentó póliza con cancelación de saldos del ejercicio 2017, sin embargo aún quedan cuentas pendientes de cancelar, por lo que no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/48/2017-01-05-003 Recomendación**

Para que el municipio de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Deuda Pública**

**28.** Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó recursos Propios o de Participaciones Federales 2017 para el pago de financiamientos u obligaciones.

## **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

---

### **Alcance**

Universo seleccionado:	\$ 21,666,528
Muestra auditada:	\$ 21,666,528
Representatividad de la muestra:	100.0%

### **Transferencia de Recursos**

29. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2017; y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de enteró mensualmente un total de \$21,666,528,, del FISMDF 2017 asignados al municipio de Venado, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

30. Se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

31. Se constató que el municipio no transfirió recursos del FISMDF 2017 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

32. Se constató que el municipio, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

33. Se constató que el municipio, realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

34. Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Venado, S.L.P., implantó las disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

35. Al municipio, le fueron entregados \$21,666,528, del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$16,429, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$21,682,957, de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$20,232,472, que representaron el 93.3% del disponible, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 6.6% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,450,485, en tanto que al 31 de marzo de 2017 el total disponible fue de \$21,683,277, y se pagó \$21,666,601, que representaron el 100.0% del total disponible.

36. Se constató que el municipio, invirtió el 98.4% de los recursos del FISMDF 2017 en las Zona de Atención Prioritaria Urbanas.

37. Se constató que el municipio, destinó \$21,335,923, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 98.4% del total disponible del Fondo, cumpliendo con más del 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**38.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**39.** Se verificó que el municipio, hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**40.** Se constató que el municipio, no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/69/08/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, argumentó que no se ha llevado a cabo un Plan Anual de Evaluación, por lo que el resultado no se solventa.

#### **ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo un plan anual de evaluación del ejercicio fiscal 2017.

### **Obra Pública y Acciones Sociales**

**41.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, de una muestra de ocho obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que siete obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y ocho obras cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**42.** Se comprobó que ocho obras presentan contratos de obra.

**43.** Se comprobó que en ocho obras el contrato está debidamente formalizado, los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en siete obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

**44.** Se comprobó que una obra cuenta con acta de entrega, de acuerdo al contrato se terminó a tiempo, se encuentra terminada y se ejecutó conforme a lo contratado.

**45.** Se comprobó que en cinco obras se cuenta con el cuerpo de la estimación, generadores de obra y reporte fotográfico, en una obra presentan pruebas de laboratorio y en cuatro obras se presentan las notas de bitácora.

**46.** Se comprobó que en una obra se cuenta con fianza de anticipo, en cuatro obras se cuenta con fianza de cumplimiento y en dos obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**47.** Se comprobó que en ocho obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, seis obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en una obra se presenta la validación de la dependencia normativa, en una obra se cuenta con el finiquito de la obra, en seis obras se cuenta con los planos definitivos y en seis obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**48.** Se comprobó que una obra se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con documentación comprobatoria completa.

**49.** Se comprobó que cuatro obras presentan conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$525,603.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.**

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente que desahogue las obras con conceptos pagados y no ejecutados; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de Polocotillo	MVS-OP-SG-2017-021	152,936
Construcción de red de distribución eléctrica en la colonia cactus ubicado en cabecera municipal	MVS-OP-SG-2017-020	48,147
Construcción de 2 aulas didácticas para la preparatoria León García	MVS-OP-SB-2017-031	238,983
Construcción de drenaje sanitario en carretera Santa Rita tramo calle Hidalgo – calle del Rosario	MVS-OP-SD-2017-009	85,537
<b>Total</b>		<b>\$ 525,603</b>

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$525,603 (quinientos veinticinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**50.** Se comprobó que en cuatro obras no se aplicaron las penas convencionales por la cantidad de \$ 316,155.

Nombre de la obra	No. de Contrato	Penas convencionales
Construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de Polocotillo	MVS-OP-SG-2017-021	28,638
Construcción de red de distribución eléctrica en la colonia cactus ubicado en cabecera municipal	MVS-OP-SG-2017-020	90,969
Construcción de 2 aulas didácticas para la preparatoria León García	MVS-OP-SB-2017-031	135,074
Construcción de drenaje sanitario en carretera Santa Rita tramo calle Hidalgo – calle del Rosario	MVS-OP-SD-2017-009	61,434
<b>Total</b>		<b>\$ 316,155</b>

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$316,155 (trescientos dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**51.** Se comprobó que en dos obras presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$420,255.

Nombre de la obra	No. de Contrato	Faltante de documentación comprobatoria
Construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de Polocotillo	MVS-OP-SG-2017-021	223,239
Construcción de red de distribución eléctrica en la colonia cactus ubicado en cabecera municipal	MVS-OP-SG-2017-020	197,016
<b>Total</b>		<b>\$ 420,255</b>

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$420,255 (cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por obras con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**52.** Se comprobó que en tres obras presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3,123,458.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia suficiente de las obras con faltante de documentación técnica; por lo que persiste el resultado.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.**

---

---

Nombre de la obra	No. de Contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales 3era etapa	MVS-OP-S6-2017-018	1,638,761
Construcción de drenaje sanitario en planta de tratamiento de aguas residuales	MVS-OP-SD-2017-005	726,941
Pavimentación de plaza cívica en barrio San Cayetano	MVS-OP-UL-2017-011	757,756
<b>Total</b>		<b>\$ 3,123,458</b>

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-02-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Venado, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$3,123,458 (tres millones ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obras públicas números. MVS-OP-S6-2017-018, MVS-OP-SD-2017-005 y MVS-OP-UL-2017-011, formalizados al amparo de los recursos del FISMDF 2017, o, en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

**53.** Se comprobó que una obra no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**54.** Se comprobó que en una obra el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que el contratista al que se le adjudicó el contrato esté inscrito en el registro estatal único de contratistas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

**55.** Se comprobó que en cinco obras se cuenta con acta de entrega pero se declara improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, en una obra no se terminó en tiempo de acuerdo a lo contratado y se encuentra inconclusa.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con actas de entrega recepción elaboradas de manera correcta (improcedentes por fecha), se terminaran en tiempo de acuerdo a lo contratado y las obras se encuentren terminadas; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción elaborada de manera correcta, terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado y constatar que las obras estuvieran terminadas.

**56.** Se comprobó que en tres obras no se cuenta con el cuerpo de las estimaciones, generadores de obra y reporte fotográfico, en dos obras no presentaron pruebas de laboratorio y en cuatro obras no presentaron las notas de bitácora.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con el cuerpo de las estimaciones, cuenten con generadores de obra, cuenten con reporte fotográfico, se presenten pruebas de laboratorio y que las obras presenten las notas de bitácora; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el cuerpo de las estimaciones, los generadores de obra, el reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

**57.** Se comprobó que en una obra no se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuenta con dictamen de excepción a la licitación; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el dictamen de excepción a la licitación.

**58.** Se comprobó que en cuatro obras no se cuenta con fianza de cumplimiento y en seis obras no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos.

**59.** Se comprobó que dos obras no cuentan con convenio, con razones fundadas y motivadas.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el convenio modificatorio.

**60.** Se comprobó que en dos obras no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, en cinco obras no se cuenta con la validación de la dependencia normativa, en cuatro obras no se cuenta con el finiquito de la obra, en tres obras se cuenta con el finiquito pero se considera improcedente al encontrarse la obra inconclusa en la visita física, en dos obras no se cuenta con los planos definitivos y en dos obras no se cuenta con las tarjetas de precios unitarios.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante el oficio DSM/69/082018 del 2 de agosto de 2018, no presentó evidencia de que las obras cuenten con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, presenten la validación de la dependencia normativa, cuenten con el finiquito de la obra, las obras cuenten con los planos definitivos y de que presenten las tarjetas de precios unitarios; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de las obras, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**61.** Se constató que el municipio no realizó adquisiciones del FISMDF 2017.

**Desarrollo Institucional**

**62.** Se constató que el municipio, no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro de Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIMDF).

**Gastos Indirectos**

**63.** Se constató que el municipio, ejerció \$199,047, para Gastos Indirectos, importe que representó el 0.9% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado.

**64.** Se determinaron egresos de Gastos Indirectos por concepto de pago de combustible, por un importe de \$12,500, pólizas número C00754 y C00614, cuyo gasto no está considerado en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

No presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan al resultado.

**ASESLP-AEFM/48/2017-02-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$12,500 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FISMDF 2017, por el pago de combustible que no está considerado en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

65. Se verificó que al municipio, le fueron entregados \$21,666,528, del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por \$16,749, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$21,683,277, de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$20,232,472, que representaron el 93.4% del disponible, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre de 2017 del 6.6%, que equivale a \$1,450,485, en tanto que al 31 de marzo de 2017, el total disponible fue de \$21,683,277, y se pagó \$21,666,601, que representaron el 100.0%. Lo anterior no limita el cumplimiento del objetivo del fondo y no retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.4% con un importe de \$21,335,923, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$11,054,365, que representan el 51.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo. Cabe destacar que el 98.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Venado, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; además, invirtió el 98.4% de los recursos asignados al Fondo en las Zona de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas del municipio, por lo que, cumplió con el porcentaje determinado del 15.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017; por otra parte se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 98.4% (\$21,335,923), asimismo, no se destinó recurso para los proyectos de contribución complementaria y especiales y para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

El municipio no presentó documentación comprobatoria o aclaraciones que atiendan al resultado.

#### **ASESLP-AEFM/48/2017-02-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los objetivos del fondo.

## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

---

### **A l c a n c e**

Universo seleccionado:	\$ 8,160,908
Muestra auditada:	\$ 7,788,042
Representatividad de la muestra:	95.4%

### **Transferencia de Recursos**

**66.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente un importe de \$8,160,908, del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de Venado, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**67.** Se constató que el municipio, no transfirió recursos del FORTAMUNDF 2017 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

**68.** Se constató que el municipio, no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/62/08/2018 de 2 de agosto de 2018, presentó oficio emitido por el banco, donde se indica que la cuenta aperturada es productiva, por lo que se solventa el resultado.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**69.** Se constató que el municipio, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

**70.** Se constató que el municipio, realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

### **Destino de los Recursos**

**71.** Se constató que el municipio, destinó \$3,888,055, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 49.3% de los recursos asignados al Fondo, cumpliendo con destinar al menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

**72.** Se verificó que el municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**73.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**74.** Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que el municipio de Venado, S.L.P., no presentó la evidencia de que reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/64/08/2018 de 2 de agosto de 2018, expuso sus argumentos y evidencia de forma impresa, por lo que el resultado se solventa.

**75.** Se verificó que el municipio, hizo del conocimiento de sus habitantes por medio de la publicación en estrados el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**76.** Se constató que el municipio, no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado mediante oficio DSM/69/082018 con fecha 2 de agosto de 2018, expuso que aún no se desarrolla un plan anual de evaluación, motivo por el cual no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/48/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Venado, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo un plan anual de evaluación

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**77.** Se verificó que las erogaciones de la muestra de auditoría estuvieron indebidamente justificadas y comprobadas toda vez que el municipio realizó adjudicación directa debiendo ser por invitación restringida de la compra de 50 molinos para nixtamal, pago realizado mediante transferencia, póliza P02878 de fecha 25 de septiembre de 2017, por un importe de \$191,400, asimismo no presentan evidencia de la entrega de los molinos a los beneficiarios.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/70/08/2018 de 2 de agosto de 2018, presentó listado de beneficiarios y evidencia fotográfica de los molinos entregados, por lo que se solventa el resultado.

**78.** Se constató que el municipio, pagó \$100,000, de los recursos del FORTAMUNDF2017 para la compra de un terreno, para construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, omitieron anexar el contrato de Compra-Venta así como escrituras a nombre del municipio por la compra del terreno.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/63/08/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, presentó contrato de compra-venta, faltó la escritura formalizada ante el Registro Público de la Propiedad, motivo por el cual no se solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/48/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF2017, por el pago de compra de terreno; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación.

### **V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 41 observaciones, de las cuales 17 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 24 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 5 Pliegos de Observaciones, 15 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## **VI. Dictamen con Salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Venado, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$51,359,980, que representa el 90.6% del universo seleccionado por \$56,712,670. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Venado, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

Rosalba Palmeros Miranda	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Dora Claudia Ledesma Pérez	Auditor
Arq. Carlos Manuel De la Paz Martínez	Auditor de Obra

## **VIII. Apéndice**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
5. Código Fiscal de la Federación.
6. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
7. Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
8. Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
9. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
10. Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
11. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/RPM/BPF/DLP/CPM

Versión Pública